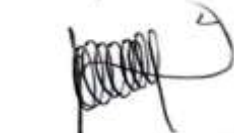


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 12 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso, la codemandada Sociedad Oftalmología de Alta Tecnología S.A.S. a través de su apoderado judicial, hace un llamamiento en garantía a Seguros Generales Suramericana S.A. el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la Sociedad Oftalmología de Alta Tecnología S.A.S. a Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUNDO: Al representante legal de la llamada en garantía, notifíquesele personalmente el presente auto, para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste la demanda principal y el llamamiento en garantía, si es el caso.

TERCERO: Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 201, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira, Rda 15 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario